



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGRIBAJ S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN VINCES Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGRIBAJ S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002001 el 11 de abril de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de mayo de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRIBAJ S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Vinges, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de octubre de 2008, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-JJ- 0006938 de 13 OCT 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Ronald Fabrizio Bajaña Jaramillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0006938 de 13 OCT 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGRIBAJ S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Vinges y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRIBAJ S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Vinges, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en el cantón Vinges, pero se deja expresa constancia que los accionistas, por intermedio de la Junta General de Accionistas, previa resolución favorable, pueden crear sucursales y agencias en todo el Ecuador".

WPKOV
Coralia

Guayaquil, 13 OCT 2008


Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

